UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 18 de diciembre de 2015.-

RESOLUCIÓN REC Nº 248/2015.-

VISTO:

El Memorando presentado por la Arq. Edith Páez de Moreno, Directora de Planificación y por el Ing. Javier Palacios, Jefe de Planificación de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual remiten informe sobre pedido de ampliación de plazo de ejecución de la obra "Construcción del Bloque 6, Derecho y Albergue Estudiantil" Add Referéndum – Plurianual 2014 – 2015; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, el informe lo realizan en virtud al pedido de prórroga de plazo de la empresa contratista del Sr. Carlos Ignacio Ughelli, de la obra "Construcción del Bloque 6, Derecho y Albergue Estudiantil" Add Referéndum – Plurianual 2014 – 2015 debido a inclemencias del tiempo con una recurrencia inusual de lluvias y que éstas están documentadas en registros mensuales de la DINAC de los días de precipitaciones y las cantidades caídas en los meses estipulados en el contrato para la ejecución de las obras, en virtud de que ha sido concedido el plazo previsto en el pliego de bases y condiciones, la contratista manifiesta que en el desarrollo de los trabajos durante el periodo de la ejecución de la obra hubo gran cantidad de días con precipitaciones, lo cual imposibilita trabajar esos días debido a consecuencias que ocasiona en el terreno así también la humedad.----------

Que, la Fiscalización ha verificado que la gran cantidad de lluvia caída en varias oportunidades imposibilitó el trabajo en esos días e influyeron hasta los días subsiguientes en el avance de la obra específicamente en los rubros de excavación para la construcción de las zapatas de fundación.----------

Que, la Auditoría Interna ha emitido el Dictamen Nº 33/2015 en relación a este pedido y concluye que considera justo el pedido de ampliación por lluvias y con sentido de prudencia, recomendando autorizar unos 60 días de prórroga.----------

Que, igualmente, la Directora de Planificación y el Jefe de Planificación de la Universidad Nacional de Itapúa sugieren ampliar el plazo de ejecución de la obra "Construcción del Bloque 6, Derecho y Albergue Estudiantil" Add Referéndum – Plurianual 2014 – 2015 por 60 (sesenta) días calendario por inclemencia del tiempo.----------

Que, asimismo, la Asesoría Jurídica de la UNI, ha emitido su dictamen por el cual recomienda dar curso favorable a la prórroga del plazo de ejecución de obras por 60 (sesenta días).----------

POR TANTO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de ejecución de obras con el Sr. Carlos Ignacio Ughelli, según contrato PBS/LCO/37/2014 "Construcción del Bloque 6, Derecho y Albergue Estudiantil" Add Referéndum – Plurianual 2014 – 2015 por 60 (sesenta) días calendario por inclemencia del tiempo, contados desde el 19 de diciembre del corriente año hasta el 18 de febrero de 2016, de conformidad a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector